AEROPUERTO DEL CAFÉ
Creamos oportunidades

Manizales, 18 de enero de 2022

G-100. 0030

Señores
GESTIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.A.S
Ciudad

Asunto: Invitación a presentar propuesta técnica y económica

Me permito invitarlo a presentar propuesta técnica y económica para la suscripción de un contrato de servicios para contratar **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IDENTIFICAR LOS MACROINVERTEBRADOS BENTÓNICOS DE LOS CAUCES EXISTENTES EN LOS ZODMES VILLA PRAGA, LA BRETAÑA Y LA MARIA CON EL FIN DE DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO AEROPUERTO DEL CAFÉ – ETAPA I ANTE CORPOCALDAS".**

La propuesta a presentar debe considerar los siguientes aspectos y consideraciones:

ASPECTOS GENERALES:

La Asociación Aeropuerto del Café nació como una persona jurídica sin ánimo de lucro, creada según lo preceptuado en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 bajo la modalidad de establecimiento público indirecto descentralizado del orden departamental. Fue constituida el 02 de septiembre de 2008 por el acuerdo de voluntades de los representantes legales del Departamento de Caldas, municipio de Manizales, municipio de Palestina, INFICALDAS e INFIMANIZALES, con el objetivo estatutario primordial de "Construir un aeropuerto en el Municipio de Palestina, Caldas que se llamará Aeropuerto del Café", y para lo cual establecieron que la organización y administración de los recursos de la Asociación, así como la facultad de celebrar contratos, estaría a cargo del Gerente, quien será a la vez su Representante Legal.

Señalado lo anterior, el proyecto Aeropuerto del café obtuvo su primera licencia ambiental otorgada por Corpocaldas mediante Resolución No 0318-2003, modificada

por la Resolución No 0120-2005. Con este licenciamiento ambiental el proyecto inició su construcción en el año 2005 y sus obras se suspendieron en el año 2012 como consecuencia de una serie de inconvenientes técnicos presentados en los terraplenes Nos. 8 y 10.

En atención a esas dificultades técnicas presentadas en los terraplenes 8 y 10 la Asociación Aeropuerto del Café decidió afianzar técnicamente el proyecto, para lo cual se realizaron contratos de consultorías con el fin de contar con los estudios necesarios para solicitar la modificación de la licencia ambiental para las Etapas I y II del Proyecto Aeropuerto del Café.

Con la Resolución 2017 – 1831 del 2 de junio de 2017 se obtuvo la aprobación de la modificación de la licencia ambiental para la etapa I incluyendo las modificaciones del afianzamiento técnico en fase III del proyecto Aerocafé y negó la solicitud de modificación de la licencia de la etapa II aduciendo que faltaba información para emitir concepto ambientalmente favorable.

El proyecto Aeropuerto del café obtuvo su primera licencia ambiental otorgada por Corpocaldas mediante Resolución No 0318-2003, desde entonces se han venido tramitando una serie de modificaciones e inclusiones al proyecto, toda vez que en la ejecución del mismo se encuentran condiciones que ameritan obtener permisos para el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables como: Ocupaciones de cauce, aprovechamiento forestal, entre otros.

En la Resolución 0343 de 2021 se resuelven asuntos correspondientes al expediente de la licencia ambiental para la construcción y operación del Aeropuerto del Café, como: la continuidad del trámite de la solicitud de modificación de la licencia para incluir la Etapa II del proyecto; los permisos para ejecutar obras en cauces y líneas de drenaje que hacen parte de la Etapa I; la cesión de la licencia ambiental a favor de la Asociación Aeropuerto del Café y la vigencia de la autorización para el aprovechamiento de un guadual.

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad ambiental y para garantizar la ejecución del Proyecto, la Asociación Aeropuerto del Café, solicitó ante la autoridad ambiental la modificación de la Licencia Ambiental con el propósito de modificar el Zodme Villa Praga, e incorporar los Zodmes La Maria 1, 2, 3 y 4 y los Zodmes la Bretaña Norte, Norte 1, Norte 2, 7, 7.1 y 6A radicando la documentación de cada

zodme y los permisos de uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables.

De acuerdo con los documentos radicados por la Asociación Aeropuerto del Café; se pretendía por parte de esta entidad, incluir cada uno de los Zodmes en el marco de la Licencia Ambiental aprobada el 2 de junio de 2.017 mediante Resolución Nro 2017-1831 para la etapa I del proyecto y a su vez enmarcar cada uno de los Zodmes dentro del Área de Influencia Directa del proyecto, con el fin de que cada uno de los documentos que hacen parte de la licencia, hicieran parte integral del manejo de cada uno de los puntos de disposición radicados.

Que la anterior información fue evaluada por la Corporación Autónoma Regional de Caldas, y dada a conocer Aerocafe, por medio de oficio radiado 2021-II-00031704 y socializada en audiencia de requerimientos el 10 de diciembre de 2021 conforme a lo señalado en el numeral 2 artículo 2.2.2.3.8.1, capítulo 3 del Decreto 1076 de 2015, donde se solicita para el medio biótico identificar los macroinvertebrados bentónicos de los diferentes cuerpos de agua ubicados al interior de las zonas que serán intervenidas, con la finalidad de completar la información que permita obtener la modificación e inclusión en la licencia de los Zodme Villa Praga, Zodmes La Maria y la Bretaña con sus respectivos permiso de aprovechamiento forestal y/o ocupación de cauce cuando se requieran, para la etapa I del Proyecto.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta los ajustes y requerimientos realizados por Corpocaldas en la audiencia de requerimientos realizada el 10 de diciembre de 2021 "Etapa I", para los sitios de disposición, se pudo determinar por parte de los profesionales y la Gerente del proyecto, que ninguno de los funcionarios y profesionales en el área ambiental cuentan con el permiso requerido para llevar a cabo la colecta de los macroinvertebrados, ni la experiencia para desarrollar las actividades requeridas para dar cumplimiento a la Autoridad Ambiental.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Asociación Aeropuerto del Café requiere de una persona natural o Jurídica que cuente con profesional biólogo o ictiólogo, con permiso de colecta para identificar los macroinvertebrados bentónicos de los cauces existentes en los Zodmes con el fin de dar respuesta a los requerimientos para la modificación de la licencia ambiental del proyecto aeropuerto del café – etapa I ante Corpocaldas

ALCANCE:

La prestación de los servicios profesionales especializados de un biólogo o ictiólogo para identificar los macroinvertebrados bentónicos de los cauces existentes en los Zodmes con el fin de dar respuesta a los requerimientos para la modificación de la licencia ambiental del proyecto aeropuerto del café – etapa I ante Corpocaldas

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC: En atención a la Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, el código del servicio requerido se identifica de manera precisa hasta el tercer nivel de la clasificación UNSPSC, así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
80111600	Servicios de personal temporal	Gestión Técnica

PERFIL REQUERIDO:

CAPACIDAD		DESCRIPCIÓN
		PROFESIONAL BIOLOGO O ICTIÓLOGO, CON EXPERIENCIA EN IDENTIFICACION DE MORFOTIPOS.
Profesional Microbiología, biología Ciencias afines	*X*	
Especialización en el Objeto del Contrato	X	
Maestría		
Doctorado		
TIEMPO DE EXPERIENCIA		*Deberá acreditar mínimo 4 años de experiencia en análisis Hidrobiológicos*

inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2. Los pagos se realizan contra informe mensual de actividades realizadas avalado por la supervisión.
3. Valor de los pagos de aportes al sistema integral de seguridad social.
4. El valor de los demás impuestos y contribuciones aplicables.
5. Anexo a su propuesta, deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Carta de presentación y Propuesta técnica y económica.
Fotocopia Cedula de ciudadanía Representante legal
Formato único de hoja de vida Función Pública persona jurídica
Certificado de existencia y representación legal actualizado
RUT
Certificado de cuenta bancaria actualizado
Certificado de aportes parafiscales al día
Certificaciones de experiencia conforme a lo solicitado en la presente invitación
Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas

Cordialmente,

AMPARO SÁNCHEZ LONDOÑO
Gerente

Proyectó: Manuela Arango Montoya-Ingeniera Auxiliar

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El Contratista deberá cumplir las siguientes actividades específicas:

a. Cumplir cabalmente con el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en la propuesta presentada por el Contratista y que sea aprobada por la Asociación.
b. Realizar la colecta de los macroinvertebrados bentónicos en cinco (5) puntos del Zodme La Bretaña y en un (1) Punto del Zodme Villa Praga, uno (1) en el Zodme LA MARIA con muestreo aguas arriba y aguas abajo del cauce de acuerdo con las condiciones naturales del mismo.
c. Identificar los macroinvertebrados bentónicos en cada punto.
d. Entregar Informe técnico conformado por: objetivo, descripción de fase de campo y técnicas empleadas, de los macroinvertebrados bentónicos, cálculos de índices de diversidad y Bioindicación , Geodata Base de la información generada.
e. Consolidar un informe definitivo y organizar los anexos respectivos para dar respuesta a los requerimientos realizados por Corpocaldas en la audiencia del 10 de diciembre de 2021 (etapa I)
f. Atender adecuada y oportunamente los requerimientos realizados por la Asociación Aeropuerto del Café, respecto de la información suministrada, los informes entregados, objeto del contrato.
g. Suscribir las actas y documentos a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato.

El profesional con la presentación de la propuesta está certificando a la entidad que no está incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución política de Colombia, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. También exime a la Asociación de responsabilidad por cualquier vinculación laboral que realice con terceros para el cumplimiento del presente contrato.

Deberá presentar una propuesta económica que incluya:

1. Valor de las actividades a realizar, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato a celebrar será de UN (1) mes desde la fecha de suscripción del acta de